



C I R C U L A R CSJHUC22-20

Fecha: 18 de febrero de 2022

Para: JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES Y PROMISCUOS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: "Admisión de Procesos de Restitución y Formolización de Tierras"

Por instrucciones del Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta esta Corporación remiten las comunicaciones que sobre el asunto han sido dadas a conocer, las cuales se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Despacho	No. folios
Memorando PCSJM22-10	8/2/2022	9/2/2022	Presidencia Consejo Superior de la Judicatura Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Quibdó	(3) Anexos con 1-1-20 folios cada uno.
Auto admisorio RT 2021-00194	3/2/2022	9/2/2022	Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras Cúcuta	(1) Anexo con 7 folios.
Auto admisorio RT 2021-00206	3/2/2022	4/2/2022	Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras Cúcuta	(1) Anexo con 6 folios.
Oficio CSJNS-P22-185	4/2/2022	8/2/2022	Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca	(2) Anexos con 2- 7 folios.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones. Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente al despacho mencionado.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/MCEM